



RESOLUCIÓN N° 160
(18 de agosto de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL, EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO No. MP-RE-008-2026

En uso de las facultades establecidas en el artículo 355 de la Constitución y el Decreto reglamentario 092 de 2017, y en concordancia con los postulados establecidos en la Ley 80 de 1993 Nacional:

CONSIDERANDO

Que el día once (11) de agosto de 2026 la entidad publicó estudios previos y complemento a la convocatoria pública del proceso competitivo MP-RE-008-2026, dejando claridad que dentro del término establecido en el cronograma no se recibieron observaciones.

Que el día trece (13) de agosto de 2026 hasta las 04:00 pm, se realizó el cierre del proceso COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. MP-RE-008-2026, habiéndose presentado la siguiente propuesta:

LISTA DE OFERTAS					Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
K. PESCA PAE 2026-2	FUND@R	En análisis	13/08/2026 3:37 PM	525.978.306,45 COP		

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación realizada por parte del Comité Evaluador, se emite el informe de evaluación definitivo el día catorce (14) de agosto de 2026, mediante el cual se determinó al único oferente como **HABILITADO**, del cual se corrió traslado por el término de un (1) día hábil, desde la publicación del informe de evaluación, dentro de dicho termino no se allegó observación alguna al mencionado informe de evaluación.

Que por lo anterior el Comité evaluador del Municipio de Pesca, recomendó adjudicar el contrato respecto del proceso competitivo en aplicación del Decreto 092 de 2017 No. MP-RE-008-2026 a la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUNDAR, NIT No. 900562400-9, REP/LEGAL: LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA, C.C. No. 1040736995 DE LA ESTRELLA**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero

Que así las cosas y teniendo en cuenta que la entidad sin ánimo de lucro **FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUNDAR, NIT No. 900562400-9, REP/LEGAL: LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA, C.C. No. 1040736995 DE LA ESTRELLA**, por cumplir con todos los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero; el Despacho, acata la recomendación del comité evaluador y en consecuencia declara adjudicado PROCESO COMPETITIVO EN APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017 No. MP-RE-008-2026 cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PESCA.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso competitivo en aplicación del decreto 092 de 2017 No. MP-RE-008-2026 de cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2026 A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PESCA”, a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN DEDICADA A LA RESPONSABILIDAD SOCIAL – FUNDAR, NIT No. 900562400-9, REP/LEGAL: LEIDY TATIANA VALENCIA GARCÍA, C.C. No. 1040736995 DE LA ESTRELLA, por valor de QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$525.978.306,45), el cual corresponde al valor de la propuesta presentada al proceso MP-RE-008-2026.

El valor a pagar se comprometerá afectando el presupuesto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0811-2-26 de fecha once (11) de agosto de 2026 por valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$525.978.306,45)** expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Pesca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pesca, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del dos mil veinticinco (2026).

Original firmado
EDGAR RICARDO GAMEZ AMAYA
Alcalde Municipal

Proyecto: Camilo Adame – Asesor externo contratación
Reviso: Henry Alberto Ramírez Cardozo - Secretario de Gobierno.
Aprobó: Edgar Ricardo Gámez Amaya - Alcalde Municipal